

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 956 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del Ministerio de Trabajo e Inmigración, frente a don Luis Manuel Cavanela Ortega y “Técnicas de Arquitectura en Madera, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, declaro que la prestación de servicios constatada en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social objeto de este proceso se realizaba en el marco de una relación laboral existente entre “Técnicas de Arquitectura en Madera, Sociedad Limitada”, y don Luis Manuel Cavanela Ortega.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, resguardo del ingreso, efectuado en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 300 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/34 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Manuel Cavanela Ortega, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.667/13)

